CONSTANCIA DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso Contractual no se requiere *Acto administrativo de justificación de la contratación directa, por tratarse de un Contrato de* prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Dado en el Municipio de Toledo – Antioquia, a los quince días (15) días del mes de octubre del año 2026.

Atentamente,

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde municipal